



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE MONTE CASEROS (CTES.)

ORDENANZA Nº 983

V I S T O:

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, suscribieron un convenio de complementación de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este es brindar un mejor servicio a quienes realicen trámites respecto a automotores y motovehículos en las Municipalidades de la Provincia de Corrientes, instrumentando mecanismo regulares de intercambio de información y un sistema de recaudación del impuesto a los automotores y multas por infracciones de Tránsito;

Que evaluado el documento de marras se conceptúa de particular beneficio a los intereses municipales, ya que será un / medio idóneo que facilitará y asegurará la percepción de su renta, que además en su cláusula novena se prevé ajustar su aplicación en la medida de las necesidades que requieran las Municipalidades;

Por ello;

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
MONTE CASEROS, REUNIDA EN CONCEJO
O R D E N A :

Art. 1º.- ADHERIR a la Municipalidad de Monte Caseros al convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, de complementación de servicios.-

Art. 2º.- COMUNIQUESE al D.E..-

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a los // treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y tres.-

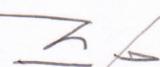
JORGE E. GOGORZA
Secretario H.C.D.

GUSTAVO A. CUSINATO
Presidente H.C.D.

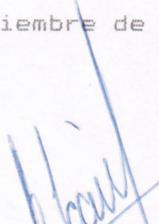
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

MONTE CASEROS, 3 de Noviembre de 1993.-

14/11/93


Arg. JORGE A. ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Monte Caseros




RUBEN MANUEL ALCAINE
Intendente Municipal
Municipalidad Monte Caseros